



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (4431)

2 Notaria:

Ximena Borja de Navas

4 CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

5 "LABORANDINA CIA. LTDA."

6 Que otorga:

0000001

7 "LABORANDINA CIA. LTDA."

8 Cuantía:

9 INDETERMINADA

10 Dí 4 copias

11

12

13 &&&&&&&& MPOL &&&&&&&&

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

15 Metropolitano, Capital de la República del

16 Ecuador, el día de hoy lunes doce (12) de

17 Diciembre del año dos mil once, ante mí Doctora

18 XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta

19 del Cantón Quito, comparece el señor FERNANDO

20 PATRICIO PROAÑO SALVADOR en su calidad de Gerente

21 y Representante Legal de la Compañía LABORANDINA

22 CÍA. LTDA., según se desprende del documento

23 adjunto; a quien de conocer doy fe, en virtud de

24 haberme presentado su cédula de ciudadanía y

25 certificado de votación, cuyas fotocopias

26 debidamente certificadas por mí, agrego a esta

27 escritura. El compareciente es de nacionalidad

28 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil

1 viudo, economista, domiciliado en esta ciudad de
2 Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad
3 legal para contratar y obligarse que la ejerce en
4 la forma antes indicada; y, advertido que fue por
5 mí la Notaria, del objeto y resultados de la
6 presente escritura pública, así como examinado en
7 forma aislada y separada, de que comparece al
8 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
9 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
10 de acuerdo con la minuta que me entrega y que
11 copiada textualmente es como sigue: "Señor
12 Notario: En el registro de escrituras públicas de
13 la Notaría a su cargo, sírvase agregar una más
14 que contenga el cambio de ~~Objeto~~ Social y la
15 Reforma de Estatutos de la Compañía Limitada
16 "LABORANDINA CIA. LTDA." la que se encuentra
17 contenida al tenor de las siguientes cláusulas.
18 PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al
19 otorgamiento de la presente escritura pública el
20 señor ~~Economista~~ Fernando Patricio Proaño
21 Salvador, en su condición de Gerente y por tanto
22 representante legal de la Compañía "LABORANDINA
23 CIA. LTDA.", calidad que acredita con la copia de
24 su nombramiento legalmente inscrito que acompaña,
25 y además, expresamente facultad por la Junta
26 General de Socios de la Empresa en sesión de doce
27 de Julio del año dos mil once. El compareciente
28 es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 viudo, de ocupaciones particulares y tiene su
2 domicilio en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.-
3 ANTECEDENTES.- A).- La Compañía "LABORANDINA CIA.
4 LTDA." se constituyó por Escritura Pública
5 otorgada el treinta de Septiembre de dos mil
6 cinco, ante el Notario Trigésimo Sexto del Cantón
7 Quito, aprobada por el señor Superintendente de
8 Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil
9 del mismo cantón el trece de Octubre de dos mil
10 cinco.- B).- Por escritura pública otorgada el
11 trece de Junio de dos mil nueve, ante el Notario
12 Tercero de Quito, la que se encuentra legalmente
13 inscrita, se efectuó un cesión de participaciones
14 en el capital de la compañía.- C).- La Junta
15 General Extraordinaria y Universal de Socios de
16 la nombrada Compañía en sesión celebrada el día
17 doce de Julio del año dos mil once, resolvió
18 entre otros asuntos lo siguiente: PRIMERO.-
19 Cambiar el Objeto Social y Reformar, en
20 consecuencia, el Artículo Tercero del Estatuto
21 Social, en concordancia con lo que expresa el
22 texto aprobado en la indicada sesión, SEGUNDO.-
23 De la misma manera el organismo supremo de la
24 Compañía resolvió en dicha reunión, autorizar
25 expresamente al Gerente de la Empresa, a fin de
26 que otorgue la presente escritura y finiquite
27 todos los trámites necesarios para su
28 legalización. TERCERA.- OTORGAMIENTO.- Con todos

1 los antecedentes expuestos, el compareciente en
2 la calidad que ha invocado de Gerente y por tanto
3 Representante Legal de "LABORANDINA CIA. LTDA."
4 tiene a bien en declarar lo siguiente: PRIMERO.-
5 Declara que de conformidad con lo resuelto en la
6 Junta General Extraordinaria y Universal ~~de~~
7 Socios de doce de Julio de dos mil once, el
8 Objeto Social de la Compañía se cambia
9 radicalmente y el Artículo Tercero del Estatuto
10 queda reformado en los términos constantes en el
11 texto del Acta de la Junta General Extraordinaria
12 y Universal de Socios de doce de Julio de dos mil
13 once, que se agrega como habilitante de esta
14 escritura.- SEGUNDO.- Declara que todos los
15 socios de la compañía "LABORANDINA CIA. LTDA."
16 son de nacionalidad ecuatoriana y que la empresa
17 no ha otorgado contratos con el estado
18 ~~ecuatoriano.~~ Usted señor Notario se servirá
19 agregar las demás cláusulas necesarias para la
20 total eficacia de esta clase de instrumentos
21 públicos." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada
22 textualmente. La compareciente ratifica la minuta
23 inserta, la misma que se encuentra firmada por el
24 doctor J. Vinicio Machado Murillo, abogado con
25 matrícula profesional número dos mil
26 cuatrocientos cincuenta del Colegio de Abogados
27 de Quito. Para el otorgamiento de esta escritura
28 pública se observaron los preceptos legales que



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 el caso requiere y leída que le fue al
2 compareciente, por mí la Notaria, éste se afirma
3 y ratifica en todo su contenido, firmando para
4 constancia junto conmigo, en unidad de acto,
5 quedando incorporada al Protocolo de ésta Nota 000003
6 de todo lo cual doy fe.

7
8
9



10 FERNANDO PATRICIO PROAÑO SALVADOR

11 C.C. 170000314-4

12

13

Lc Notaria:

14

15

Ximena Borja de Joves

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Lc No

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA



APELLIDOS Y NOMBRES
PROAÑO SALVADOR
FERNANDO PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1956-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Viudo
BEATRIZ
CALERO

No
170440314-4

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN
ECONOMISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROAÑO VILLACRES CARLOS LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALVADOR HILDA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-21

V4443V3422

000297754

Rodríguez
EN EL DIA GENERAL

D. Q.
FIRMA DEL CEDULA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
336-0153
NÚMERO
1704403144
CÉDULA

PROAÑO SALVADOR FERNANDO

PATRICIO

PICHINCHA

PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

ZONA

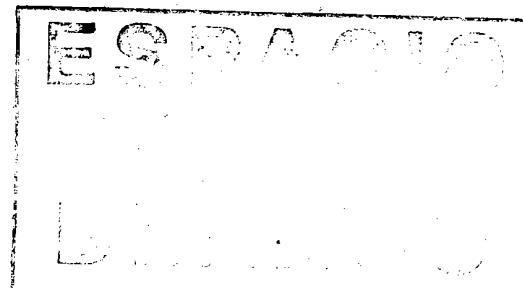
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA En
aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está
conforme con el original que me fue
presentado en: 2 Foja(s) 0 folios.

Quito • 12 Dic 2011

Dra. Ximena Borja de Neiva
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





LABORANDINA CIA. LTDA.

Quito, 17 de Agosto del 2011

Señor. Econ.

Fernando Patricio Proaño Salvador

Presente.-

0000004

De mi Consideración:

Me place poner en su conocimiento que en la Junta General Universal de socios realizada el 17 de Agosto del presente año, usted ha sido nombrado **GERENTE** de la Compañía **LABORANDINA CIA. LTDA.**, por el periodo de **CINCO AÑOS**, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente de la Compañía, salvo en su ausencia en que la ejerce el Presidente.

Sus facultades y atribuciones constan en el artículo TRECE de la escritura de constitución de la Compañía otorgada el 30 de septiembre del 2005, ante la Doctora Ximena Borja Navas, Notario Trigésimo Sexto del cantón Quito. Su constitución se aprobó con Resolución de la Superintendencia de Compañías N.-05.Q.II.4040 del 3 de Octubre del 2005 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con el N.- 2653, Tomo 136 el 13 de octubre del 2005.

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s) 0

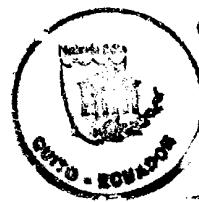
Al comunicarle el particular, le auguro éxitos en su Gestión.


Carmela Proaño Salvador

PRESIDENTA

LABORANDINA CIA. LTDA.

Quito a 12 Dic 2011


Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

Quito, 17 de Agosto del 2011, En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE DE LA COMPAÑIA LABORANDINA CIA. LTDA.**

Con esta fecha queda Inscrito el presente documento bajo en No. 13423 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 142 F
22 SEP 2011

REGISTRO MERCANTIL


Econ. Fernando Patricio Proaño Salvador
CI: 1704403144
GERENTE
LABORANDINA CIA. LTDA.



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA " LABORANDINA CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, el día de hoy 12 de Julio de 2011, a partir de las 17H00 horas, en las oficinas de la empresa ubicadas en la calle Francisco de Izazaga N45-21 y Pio Valdivieso se reúnen los siguientes socios de la Compañía LABORANDINA CIA LTDA: el socio ~~Economista~~ Fernando Patricio Proaño Salvador, dueño de 599 participaciones de un dólar de valor cada una y la socia Carmela de las Mercedes Proaño Salvador, poseedora de 1 participación social del mismo valor. Se encuentra presente en la sala el 100% por ciento del capital social suscrito y pagado, razón por la que existe el quórum suficiente para deliberar y tomar resoluciones de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañas. Preside la sesión la señora Carmela Proaño Salvador, Presidente titular de la empresa y desempeña las funciones de Secretario, el señor Fernando Proaño Salvador en su condición de Gerente de la sociedad. Los socios en vista de la presencia del total de capital suscrito y pagado deciden unánimemente tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Conocimiento y resolución sobre el cambio del objeto social y la reforma de los estatutos de la compañía.
- 2.- Autorización al Gerente para el otorgamiento de la escritura que contenga dicha reforma.

Una vez aprobado el orden el día, la Junta General pasa a conocer los puntos de la agenda uno por uno. La sesión se desarrolló de la siguiente manera:

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-

En conocimiento del primer punto del orden del día, hace uso de la palabra el socio señor Fernando Patricio Proaño , quien expresa, que la compañía debe implementar un cambio radical del objeto social de la empresa, lo que trae consigo la correspondiente reforma estatutaria que nos permita asumir actividades totalmente diferentes en el objeto social de la empresa, a fin de que cambie su radio de acción, de forma tal que nos sean permitidas otras actividades en el desarrollo de su objeto, que con este antecedente presenta como moción a la Junta General, que el Artículo Tres del Estatuto de la Compañía diga para lo venidero lo siguiente:" ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.-La compañía tendrá por objeto social el dedicarse a las siguientes actividades: a).- La importación, exportación, comercialización, representación, distribución y promoción de toda clase de productos, maquinarias, tecnología, informática, vehículos, herramientas, insumos, suministros y productos terminados necesarios para la industria y entre ellas para la industria textil, para la industria agropecuaria, alimenticia, química, petroquímica, automotriz, eléctrica, electrónica, farmacéutica, del hierro, de la construcción, de la madera, del acero, del papel, del petróleo y gas natural, de las telecomunicaciones y de las energías solar, eólica, geotérmica y todas aquellas otras que se desarrollen en el futuro. b).- La prestación de servicios de



000005

asesoramiento técnico a empresas públicas y privadas, nacionales o extranjeras que comprenden los servicios profesionales especializados en todas las ramas de la ingeniería, la arquitectura, la construcción, la economía, el marketing, las finanzas, la auditoria y la investigación socioeconómica e industrial, así como los procesos contables, financieros de avalúo y peritaje, estudios de mercadeo y competitividad, para lo cual podrá realizar análisis para identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo económico, social y ambiental en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación; y, además podrá realizar la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como prestar los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoria, capacitación e investigación en todas las ramas técnicas que han quedado descritas. Inclusive la empresa podrá promocionar, vender, permutar casas, terrenos edificios y en fin, otorgar toda clase de contratos relacionados con los bienes inmuebles, es decir ejercer todas las actividades propias de las compañías inmobiliarias.- c).- La compañía podrá dedicarse a la prestación de servicios de asesoría técnica y especializada en el campo comercial de los productos que distribuya o venda, para lo cual podrá organizar y poner en práctica toda clase de eventos y promociones. d).- Podrá realizar convenios incluyéndose los de asociación con compañías nacionales o extranjeras con el propósito de participar en licitaciones y en concursos de ofertas o precios tanto en el país como en el exterior para el suministro de los servicios relacionados con el giro mercantil de la compañía, inclusive podrá ser concesionaria, mandataria o comisionista en todos los proyectos que desarrolle. La sociedad operará directamente, a través o en asocio de otras firmas o personas jurídicas nacionales o extranjeras. La compañía está en capacidad de otorgar o aceptar agencias, distribuciones y representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Podrá participar como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse que tengan objeto conexo con el indicado. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan vinculación con el objeto propuesto".- Una vez discutida la moción, la Junta General por unanimidad la aprueba en todas sus partes y en los mismos términos que ha sido presentada, quedando de esta manera aprobado y concluidos el cambio de objeto social y la reforma de estatutos de la sociedad y, por tanto, el primer punto de la agenda.

2.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA QUE CONTENGA LA REFORMA DEL ESTATUTO.- En conocimiento de este asunto, hace uso de la palabra la socio Carmela Proaño quien presenta como moción que la Junta General proceda a conceder la autorización suficiente al Gerente para que acuda al otorgamiento de la escritura que contenga el cambio de objeto social y la reforma estatutaria aprobada en el punto que antecede. Luego de varios intercambios de criterio respecto al asunto en discusión, la Junta General, con el voto favorable del cien por ciento del capital social presente, decide facultar suficientemente al Gerente para que en uso de

esta autorización acuda ante un Notario y formalice la reforma de estatutos que ha sido aprobada en esta sesión.

Una vez agotado el Orden del día, la señora Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Redactada el acta, se da lectura de la misma y se procede a aprobarla en todas sus partes y sin modificación alguna. La Presidente levanta la sesión a las 18H00 horas y firman para constancia la señora Presidente conjuntamente con el suscrito Secretario que certifica, en unión de todos los socios como dispone la Ley

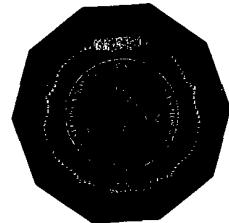
Carmela de las M. Proaño Salvador
PRESIDENTE - SOCIA

Fernando Patricio Proaño Salvador
SECRETARIO-GERENTE-SOCIO

Se otorgó ante mi DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS,
Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe
de ello confiero esta ^{3^a} **COPIA CERTIFICADA**, de la
Escritura Pública de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE "LABORANDINA CIA. LTDA."
Que otorga "LABORANDINA CIA. LTDA.". Debidamente
firmada y sellada en Quito, a doce (12) de
Diciembre de dos mil once.



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el
2 Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico 0000006
3 Compañías de Quito, en el artículo segundo de la
4 Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.001771, del 04 de Abril
5 del 2012, tomé nota al margen de la matriz de la
6 escritura pública de Cambio de Objeto Social y
7 Reforma de Estatutos de LABORANDINA CIA.LTDA.,
8 otorgada ante mí Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria
9 Trigésima Sexta del Cantón Quito, el 12 de Diciembre
10 del 2011; y, al margen de la matriz de la escritura
11 pública de Constitución de la compañía LABORANDINA
12 CIA.LTDA., otorgada ante mí Dra. Ximena Borja de
13 Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el
14 30 de Septiembre del 2005 del contenido de la
15 antedicha resolución mediante la cual se aprueba la
16 escritura pública de Cambio de Objeto Social y
17 Reforma de Estatutos de LABORANDINA CIA.LTDA; y,
18 siento la presente razón. Quito a, veinte y cuatro
19 (24) de Mayo del 2012.

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Dra. Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





000007

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJC.Q.12. MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO del Sr. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS de 04 de abril de 2.012, bajo el número 1853 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2653 del Registro Mercantil de trece de octubre de dos mil cinco, a fs. 2299 vta., Tomo 136.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía "LABORANDINA CÍA. LTDA.", otorgada el doce de diciembre del año dos mil once, ante la Notaria TRIGÉSIMO SEXTA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 022450.- Quito, a doce de junio del año dos mil doce.-
EL REGISTRADOR.

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp.

